

RESOLUCIÓN

()

Por medio de la cual se modifica la Resolución 000017 de 19 de febrero de 2024 *“Por la cual se autoriza a los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera el apoyo temporal a los empleados públicos de la DIAN en las funciones y competencias que corresponde desarrollar a la Entidad en materia aduanera y cambiaria en zona primaria aduanera durante el año 2024”*.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

En uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas en el artículo 53 de la ley 633 de 2000, modificado por el artículo 30 de la ley 1762 de 2015, en los numerales 1 y 26 del artículo 8 y los párrafos de los artículos 60, 61 y 62 del decreto 1742 de 2020, y en la resolución 68 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 633 de 2000, modificado por el artículo 30 de la Ley 1762 de 2015, establece que, los funcionarios de la Policía Nacional adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, en el marco de la lucha anticontrabando, podrán desarrollar sus funciones conforme las competencias dadas y a los procedimientos establecidos por el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Que, mediante el Decreto 1742 de 2020, se modificó la estructura de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y, dentro de su organización, se prevé la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera para apoyar las labores propias del control y la fiscalización aduanera, tributaria y cambiaria, por lo que se expidió la Resolución 68 de 2021, por la cual se define la competencia territorial de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

Que los párrafos de los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 1742 de 2020 contemplaron que las funciones y competencias que le corresponde desarrollar a la Entidad en materia aduanera y cambiaria en zona primaria aduanera serán ejercidas exclusivamente por los empleados públicos de la DIAN, y que, cuando las circunstancias así lo exijan, previa autorización del Director General, podrán contar con el apoyo de los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera.

Que conforme a las anteriores disposiciones se expidió la Resolución No.000017 del 19 de febrero de 2024, *“Por la cual se autoriza a los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera el apoyo temporal a los empleados públicos de la DIAN en las funciones y competencias que corresponde desarrollar a la Entidad en materia aduanera y cambiaria en zona primaria aduanera durante el año 2024”*.

Que durante el segundo semestre del año 2023 y en lo corrido del año 2024 por el Aeropuerto Simón Bolívar de la Ciudad de Santa Marta, se ha recibido un volumen de

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se modifica la Resolución 000017 de 19 de febrero de 2024 *“Por la cual se autoriza a los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera el apoyo temporal a los empleados públicos de la DIAN en las funciones y competencias que corresponde desarrollar a la Entidad en materia aduanera y cambiaria en zona primaria aduanera durante el año 2024”*.

operaciones correspondiente a (26.625) viajeros ingresados en (288) vuelos internacionales con mercancías de importación por esta modalidad, situación que demanda el apoyo temporal del cuerpo armado de la Policía Fiscal y Aduanera adscrito a la División de Control Operativo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta para el debido control de divisas, sustancias precursoras y estupefacientes.

Que durante el año 2023 por el Puente Internacional San Miguel (Putumayo) se realizaron operaciones de comercio exterior por valores FOB de 96 millones de dólares de los Estados Unidos de América en importaciones y 104 millones de dólares de los Estados Unidos de América en exportaciones, situación que demanda el apoyo temporal del cuerpo armado de la Policía Fiscal y Aduanera, más aún cuando se trata de una región geográficamente extensa y fronteriza con Ecuador, en la que se podrían presentar economías ilícitas.

Que es necesario modificar la resolución No.000017 del 19 de febrero de 2024 para autorizar el apoyo temporal de los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera a los empleados públicos de la DIAN hasta el 31 de diciembre de 2024, en el desarrollo de actividades de control aduanero en las operaciones relacionadas con carga y viajeros, en zona primaria aduanera, en el Aeropuerto Simón Bolívar de Santa Marta (Magdalena) y en el Puente Internacional de San Miguel (Putumayo).

Que, para garantizar la participación pública frente a la integridad de los aspectos abordados en la normativa, se requiere aplicar la excepción contemplada en el numeral 2 del artículo 32 de la Resolución 91 de 2021 *“por la cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)”*, motivo por el cual el proyecto de resolución fue publicado y sometido a comentarios por el termino de tres (3) días calendario.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de resolución fue publicado, previo a su expedición, en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, del 12 al 14 de junio de 2024, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificación del artículo 3° de la Resolución 000017 de 2024: El artículo 3° de la Resolución No.000017 del 19 de febrero de 2024 quedará así:

Artículo 3°. Autorización. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 633 del 2000, modificado por el artículo 30 de la Ley 1762 de 2015, y en los párrafos de los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 1742 de 2020, autorizar, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2024, el apoyo de los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera a los empleados públicos de la DIAN en el desarrollo de actividades de control aduanero en las operaciones relacionadas con carga y viajeros, en zona primaria aduanera, en los Aeropuertos Camilo Daza en el municipio de Cúcuta (Norte de Santander), Matecaña de la ciudad de Pereira (Risaralda) y Simón Bolívar de Santa Marta (Magdalena), en los Puentes Internacionales Simón Bolívar, Francisco de Paula Santander y Atanasio Girardot de la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), La

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se modifica la Resolución 000017 de 19 de febrero de 2024 *“Por la cual se autoriza a los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera el apoyo temporal a los empleados públicos de la DIAN en las funciones y competencias que corresponde desarrollar a la Entidad en materia aduanera y cambiaria en zona primaria aduanera durante el año 2024”*.

Unión en el municipio de Puerto Santander (Norte de Santander), José Antonio Páez en el municipio de Arauca (Arauca), Rumichaca en el municipio de Ipiales (Nariño) y San Miguel en el municipio de San Miguel (Putumayo), así como en el Cruce de Frontera Terrestre de Paraguachón en el municipio de Maicao (Guajira).

El apoyo por parte de la Policía Fiscal y Aduanera será ejercido de manera permanente durante el periodo autorizado en la presente resolución y, para ello, podrá disponer de mecanismos y medios de detección acordes a los Derechos Humanos.

Parágrafo. *En los lugares mencionados en el presente artículo se podrá contar con el apoyo adicional de guías caninos para el control de las operaciones de viajeros y carga, así como para el debido control de divisas, sustancias precursoras y estupefacientes.*

Artículo 2°. Modificación del artículo 4° de la Resolución 000017 de 2024. El artículo 4 de la Resolución No.000017 del 19 de febrero de 2024 quedará así:

Artículo 4°. Protocolo de trabajo conjunto. *Para efectos del cumplimiento de lo previsto en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución, el Director de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, los Directores Seccionales de Aduanas de Bogotá - Aeropuerto El Dorado, Cali, Medellín, Barranquilla, Cartagena y Cúcuta, y los Directores Seccionales de Impuestos y Aduanas de Armenia, Pereira, Arauca, Ipiales, Maicao y Santa Marta, establecerán un protocolo de trabajo conjunto entre los miembros de apoyo de la Policía Fiscal y Aduanera y los funcionarios encargados del control aduanero en las áreas de viajeros, carga y recepción de carga bajo la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, en zona primaria aduanera, de los Aeropuertos Internacionales El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C., Alfonso Bonilla Aragón del municipio de Palmira (Valle del Cauca), José María Córdova del municipio de Rionegro (Antioquia), Ernesto Cortissoz de la ciudad de Barranquilla (Atlántico), Rafael Núñez de la ciudad de Cartagena (Bolívar), Matecaña de la ciudad de Pereira (Risaralda), Camilo Daza en el municipio Cúcuta (Norte de Santander), El Edén en la ciudad de Armenia (Quindío) y Simón Bolívar de Santa Marta (Magdalena), en los Puentes Internacionales Simón Bolívar, Francisco de Paula Santander y Atanasio Girardot de la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), La Unión del municipio de Puerto Santander (Norte de Santander), José Antonio Páez del municipio de Arauca (Arauca), Rumichaca en el municipio de Ipiales (Nariño) y San Miguel en el municipio de San Miguel (Putumayo), así como en el Cruce de Frontera Terrestre de Paraguachón en el municipio de Maicao (Guajira), según corresponda en cada caso.*

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar por intermedio de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa la presente resolución al Subdirector Operativo Policial, al Subdirector de Operación Aduanera, a los Directores Seccionales de Aduanas de Bogotá, - Aeropuerto El Dorado, Cali, Medellín, Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Cúcuta, y a los Directores Seccionales de Impuestos y Aduanas de Armenia, Pereira, Arauca, Ipiales, Maicao, Santa Marta y Puerto Asís.

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se modifica la Resolución 000017 de 19 de febrero de 2024 *“Por la cual se autoriza a los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera el apoyo temporal a los empleados públicos de la DIAN en las funciones y competencias que corresponde desarrollar a la Entidad en materia aduanera y cambiaria en zona primaria aduanera durante el año 2024”*.

Artículo 4°. *Publicación.* Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

Jairo Orlando Villabona Robayo
Director General

Proyectó: Alan Camilo Rodríguez - Subdirección de Operación Aduanera 
Revisó: Paula Alejandra Ramirez Argotty - Subdirección de Operación Aduanera 
Jaime Orlando Zea Morales – Inspector IV - Dirección de Gestión Jurídica
Catalina Herrán Ocampo – Asesora – Dirección de Gestión Jurídica
Aprobó: Ana Karina Méndez Fernández- Directora de Gestión Jurídica (E)
Claudia Patricia Marín Jaramillo - Directora de Gestión de Aduanas (E)
Inirida Paredes - Subdirectora de Operación Aduanera 
Diego Enrique Fontal Cornejo - Director de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera (E)

DIAN	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

Dirección de Gestión que promueve el proyecto	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADUANAS
Fecha (dd/mm/aa):	27/05/2024
Proyecto de Decreto/Resolución:	Por medio de la cual se modifica la Resolución 000017 de 19 de febrero de 2024 "Por la cual se autoriza a los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera el apoyo temporal a los empleados públicos de la DIAN en las funciones y competencias que corresponde desarrollar a la Entidad en materia aduanera y cambiaria en zona primaria aduanera durante el año 2024".

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

Los párrafos de los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 1742 de 2020 contemplaron que las funciones y competencias que le corresponde desarrollar a la Entidad en materia aduanera y cambiaria en zona primaria aduanera serán ejercidas exclusivamente por los empleados públicos de la DIAN, y que, cuando las circunstancias así lo exijan, previa autorización del Director General, podrán contar con el apoyo de los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera.

Conforme a las anteriores disposiciones se expidió la Resolución No.000017 del 19 de febrero de 2024, "Por la cual se autoriza a los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera el apoyo temporal a los empleados públicos de la DIAN en las funciones y competencias que corresponde desarrollar a la Entidad en materia aduanera y cambiaria en zona primaria aduanera durante el año 2024".

Debido a que durante el segundo semestre del año 2023 y en lo corrido del año 2024 por el aeropuerto Simón Bolívar de la Ciudad de Santa Marta, se ha recibido un volumen de operaciones correspondiente a (26.625) viajeros ingresados en (288) vuelos internacionales con mercancías de importación por esta modalidad, situación que demanda el apoyo temporal del cuerpo armado de la Policía Fiscal y Aduanera adscrito a la División de Control Operativo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta para el debido control de divisas, sustancias precursoras y estupefacientes.

Que durante el año 2023 por el Puente Internacional San Miguel (Putumayo) se realizaron operaciones de comercio exterior por valores FOB de 96 millones de USD en importaciones y 104 millones de USD en exportaciones, situación que demanda el apoyo temporal del cuerpo armado de la Policía Fiscal y Aduanera, más aún cuando se trata de una región geográficamente extensa y fronteriza con Ecuador, en la que se podrían presentar economías ilícitas.

Que es necesario modificar la resolución No.000017 del 19 de febrero de 2024 para autorizar el apoyo temporal de los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera a los empleados públicos de la DIAN hasta el 31 de diciembre de 2024 en el desarrollo de actividades de control aduanero en las operaciones relacionadas con carga y viajeros, en zona primaria aduanera, en el Aeropuerto Simón Bolívar de Santa Marta (Magdalena) y en el Puente Internacional San Miguel del municipio de San Miguel (Putumayo).

DIAN[®]	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

En atención a lo anterior, se hace necesario modificar la resolución No.000017 del 19 de febrero de 2024 para autorizar el apoyo temporal de los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera a los empleados públicos de la DIAN hasta el 31 de diciembre de 2024 en el desarrollo de actividades de control aduanero en las operaciones relacionadas con carga y viajeros, en zona primaria aduanera, en el Aeropuerto Simón Bolívar de Santa Marta (Magdalena).

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Se aplica a nivel nacional y va dirigida a los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera con jurisdicción en las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Santa Marta y de Puerto Asís.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

Las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo son: el artículo 53 de la Ley 633 de 2000, modificado por el artículo 30 de la Ley 1762 de 2015, los numerales 1 y 26 del artículo 8 y los párrafos de los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 1742 de 2020, y la Resolución 68 de 2021.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

Los párrafos de los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 1742 de 2020, se encuentran vigentes.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Se modifican los artículos 3 y 4 de la Resolución 000017 de 19 de febrero de 2024

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción), cuando sea del caso.

No aplica.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

No aplica.

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

No aplica.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

No aplica.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

<i>Con la implementación del proyecto normativo se van a adelantar actividades que generan:</i>	<i>Si</i>	<i>No</i>
<i>a. afectación a la fauna (-)</i>		X
<i>b. afectación a la flora (-)</i>		X
<i>c. contaminación del recurso agua (-)</i>		X
<i>d. contaminación del recurso aire (-)</i>		X
<i>e. contaminación del recurso suelo (-)</i>		X
<i>f. agotamiento de la capa de Ozono (-)</i>		X
<i>g. agotamiento de recursos naturales (agua, madera, gas, carbón, entre otros) (-)</i>		X
<i>h. agotamiento del recurso hídrico (-)</i>		X
<i>i. contaminación auditiva (-)</i>		X
<i>j. sobrepresión del relleno sanitario (-)</i>		X
<i>k. disminución de la sobrepresión hacia rellenos sanitarios (+)</i>		X
<i>l. disminución del consumo de energía (+)</i>		X
<i>m. disminución del consumo de agua (+)</i>		X
<i>n. disminución en la extracción y demanda de los recursos naturales (+)</i>		X
<i>o. generación de abono orgánico (+)</i>		X
<i>p. optimización en el uso de los recursos naturales (+)</i>		X

El proyecto normativo propuesto no genera ningún tipo de impacto ambiental, toda vez que su implementación no da lugar a afectaciones sobre este particular.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

No aplica

8. SEGURIDAD JURÍDICA

9. EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TÉCNICA NORMATIVA PREVISTOS EN EL DECRETO 1081 DE 2015

Si X NO

10. CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE RELEVANTE O DE IMPORTANCIA PARA LA ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN

No aplica

11. Publicidad.

DIAN[®]	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

A efectos de que continúe el apoyo de los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera durante el año 2024, con el propósito de evitar dificultades o contratiempos en la ejecución de las operaciones aduaneras y, para garantizar la participación pública frente a la integridad de los aspectos abordados en la normativa, se requiere aplicar la excepción contemplada en el numeral 2 del artículo 32 de la Resolución 91 de 2021, “*Por la cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)*”, motivo por el cual el proyecto de resolución será publicado y sometido a comentarios por el término de tres (3) días calendario.

Es así que, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el proyecto de resolución será publicado, previo a su expedición, en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), del 12 al 14 de junio de 2024, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	(Marque con una x) SI___ NO___ NA_X_
Certificación de publicación (De conformidad con la Ley debe someterse a consideración del público la información del proyecto antes de su expedición): El proyecto de resolución será publicado, previo a su expedición, en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), del 12 al 14 de mayo de 2024.	(Marque con una x) SI_X_ NO___ NA___
Concepto(s) de otras entidades (Si se requiere de conformidad con alguna normativa especial)	(Marque con una x) SI___ NO___ NA_X_
Informe de observaciones y respuestas El proyecto de resolución será publicado, previo a su expedición, en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), del 12 al 14 de mayo de 2024, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.	(Marque con una x) SI_X_ NO___ NA___
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	(Marque con una x) SI___ NO___ NA_X_
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	(Marque con una x) SI___ NO___ NA_X_
Visto bueno de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología (En caso de que el proyecto implique desarrollos tecnológicos o impacte los existentes)	(Marque con una x) SI___ NO___ NA_X_
Visto bueno de la Dirección de Gestión Corporativa	(Marque con una x)

DIAN[®]	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

	<i>SI</i> ☐ <i>NO</i> ☐ <i>NA</i> ☒ <i>X</i>
Visto bueno del jefe de la Oficina de Seguridad de la Información	<i>(Marque con una x)</i> <i>SI</i> ☐ <i>NO</i> ☐ <i>NA</i> ☒ <i>X</i>
Otros anexos	<i>No aplica</i>

Aprobó: CLAUDIA PATRICIA MARIN JARAMILLO
Directora de Gestión de Aduanas (E)